

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que prorroga el uso de las cédulas de identidad vencidas al 1 de octubre de 2019, para participar en las elecciones y plebiscitos que se realicen entre la publicación de esta ley y el 31 de diciembre de 2021, para el sólo efecto de identificar al elector nacional.

BOLETÍN N° 13.745-06

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, Bianchi, Elizalde e Insulza, respecto del cual no se ha hecho presente urgencia.

Os hacemos presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único y, acordó, unánimemente, proponer a la Excelentísima señora Presidenta que en la Sala sea considerado del mismo modo.

A una o más de las sesiones en que se analizó esta iniciativa legal asistieron por videoconferencia, además de los miembros de la Comisión, el Honorable Senador señor Elizalde y las siguientes personas:

-Del Comité PPD, el asesor, señor Robert Angelbeck.

-El asesor parlamentario de la Senadora Ebensperger, señor Patricio Cuevas y la asesora señora Paola Bobadilla.

- El asesor parlamentario del Senador Bianchi, señor Claudio Barrientos.

-La asesora parlamentaria del Senador Insulza, señora Lorena Escalona.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Permitir el uso de las cédulas de identidad o pasaportes vencidos al 1 de octubre de 2019, para participar en las elecciones y plebiscitos que se realicen entre la publicación de esta ley y el 31 de diciembre de 2021, para el sólo efecto de identificar al elector.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

No tiene. -

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Constitución Política, artículo 18.

2.-Ley N° 18.700, orgánica constitucional, sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3.-Ley N° 18.556, orgánica constitucional sobre sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral.

4.- Decreto N° 32, de 18 marzo de 2020, que extiende la fecha de vencimiento de las cédulas de identidad para chilenos.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción que da origen al presente proyecto de ley, señala que los últimos acontecimientos que han ocurrido en el país y que comenzaron con las manifestaciones sociales a contar del 18 de octubre del año pasado y que luego continuaron con la pandemia ocasionada por el COVID-19, han hecho imposible que muchas ciudadanas y ciudadanos, especialmente personas mayores, realicen en forma oportuna el trámite de renovación de su cédula de identidad o pasaporte.

Hace presente que lo anterior constituye un impedimento para que dichas personas puedan ejercer su derecho a voto en las elecciones que se realizarán el presente este año y el próximo, por cuanto el artículo 68 la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, establece que "El elector entregará al Presidente su cédula nacional de identidad o pasaporte. El elector extranjero, su cédula de identidad para extranjeros. Ningún otro documento ni certificado podrá reemplazar a los anteriores. Los documentos señalados deberán estar vigentes. Se aceptarán también aquellos que hayan vencido dentro de los doce meses anteriores a la elección o plebiscito, para el solo efecto de identificar al elector."

Finalmente, considera que el plazo adicional de doce meses para la presentación de la cédula de identidad o pasaporte vencidos, a que hace referencia la norma antes señalada, resulta insuficiente ante los acontecimientos que han afectado al país.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

“Artículo único. - En las elecciones o plebiscitos que se realicen entre la fecha de publicación de esta ley y el 31 de diciembre de 2021 se aceptarán, para el solo efecto de identificar al elector nacional, las cédulas de identidad o pasaportes vigentes o vencidos dentro de los dieciocho meses anteriores a la elección o plebiscito. La misma regla se aplicará al elector extranjero respecto a la cédula de identidad para extranjeros.”.

- - -

Al iniciarse el estudio de esta iniciativa legal, **el Honorable Senador señor Elizalde** hizo presente que el Gobierno prorrogó la vigencia de las cédulas de identidad de los chilenos¹, señalando expresamente que dicha extensión no producirá efectos respecto del procedimiento de acreditación de la identidad de los electores que establece el artículo 68 del DFL N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

Indicó que existen dos interpretaciones posibles a este respecto: dado que la norma señala que es posible votar con cédula vencida hasta doce meses después, se podría pensar que si se prorroga la vigencia de la cédula desde ahí se cuenta el mencionado plazo de doce meses. Pero, según dijo, el Gobierno ha tenido una interpretación distinta que tiene fundamento jurídico, y es que dado que hay norma expresa de carácter legal que otorga una vigencia extraordinaria de la cédula de identidad por doce meses ello no es posible de modificar por vía reglamentaria, de modo que es necesario hacer el cambio legal y por ello se excluyó del decreto en forma expresa, el caso electoral.

Hizo presente que desde el 18 de octubre de 2019 es probable que muchas personas, especialmente los mayores de 65 años, no hayan renovado la cédula de identidad o pasaporte por razones ajenas a su voluntad, lo que eventualmente podría impedirles votar.

Enseguida, propuso modificar el texto del proyecto de ley de modo que señale que se autoriza a votar con las cédulas de identidad vencidas a contar de una fecha de octubre que se estime conveniente, desde que ha habido una anomalía que ha impedido que las

¹Decreto N° 32, de 18 marzo de 2020, que extiende la fecha de vencimiento de las cédulas de identidad para chilenos.

personas, sobre todo mayores, concurren a renovar los documentos señalados. Agregó que esto permitiría que en todas las elecciones que se van a realizar el próximo año se pueda concurrir a votar con la cédula de identidad vencida.

La Comisión acordó modificar el texto propuesto en el sentido que se podrá votar en las elecciones que se realicen hasta el 31 de diciembre del 2021, con la cédula de identidad o pasaporte que haya vencido al 1 de octubre de 2019.

- - -

- Cerrado el debate, puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, con la modificación propuesta, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, Bianchi e Insulza.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. - En las elecciones o plebiscitos que se realicen entre la fecha de publicación de esta ley y el 31 de diciembre de 2021, para el solo efecto de identificar al elector nacional, **se aceptarán las cédulas de identidad o pasaportes que hayan vencido a contar del 1 de octubre de 2019.** La misma regla se aplicará al elector extranjero respecto a la cédula de identidad para extranjeros.”.

- - -

Acordado en sesiones celebrada el día 2 de septiembre de 2020, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Luz Ebensperger Orrego (Presidenta) y señores Pedro Araya Guerrero, Carlos Bianchi Chelech y José Miguel Insulza Salinas.

Sala de la Comisión, a 2 de septiembre de 2020.

JUAN PABLO DURÁN G.
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS CÉDULAS DE IDENTIDAD PARA EL EFECTO DE PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES Y PLEBISCITOS QUE SE REALICEN ENTRE LA PUBLICACIÓN DE ESTA LEY Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

(BOLETÍN N°13.745-06.)

- I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Permitir el uso de las cédulas de identidad o pasaportes vencidos al 1 de octubre de 2019 para participar en las elecciones y plebiscitos, que se realicen entre la publicación de esta ley y el 31 de diciembre de 2021, para el sólo efecto de identificar al elector.
- II. **ACUERDOS:** aprobado en general y en particular **(4x0)**.
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No tiene. -
- V. **URGENCIA:** no tiene.
- VI. **ORIGEN INICIATIVA:** Senado. Moción de los Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, Bianchi, Elizalde e Insulza.
- VII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.
- VIII. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 26 de agosto de 2020.
- IX. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- X. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** 1.- Constitución Política, artículo 18. 2.-Ley N° 18.700, orgánica constitucional, sobre Votaciones Populares y Escrutinios. 3.- Ley N° 18.556, orgánica constitucional sobre sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral. 4.- Decreto N° 32, de 18 de marzo de 2020, que extiende la fecha de vencimiento de las cédulas de identidad para chilenos.

Valparaíso, 2 de septiembre de 2020.

JUAN PABLO DURÁN G.
Secretario de la Comisión

- - -